

TRATADO INTERNACIONAL
EJECUTIVO N° 109

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Lima, 13 de noviembre de 2017

OFICIO N° 290 -2017 -PR

Señor
LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Nos dirigimos a usted, señor Presidente del Congreso de la República, con la finalidad de comunicarle que, al amparo de las facultades concedidas por el Artículo 57° de la Constitución Política del Perú, se ha promulgado el Decreto Supremo N° 051-2017-RE, mediante el cual se ratifica el Acuerdo por canje de notas entre la República del Perú y la República Popular China referido al Proyecto de Mantenimiento del pabellón de cuidados intensivos, banco de sangre, esterilización y cocina del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, formalizado mediante intercambio de Notas, Nota N.O. No. 2/2017 de la Embajada de la República Popular China, de fecha 12 de setiembre de 2017, y la Nota RE (DAE-DCI) N° 6-11/38, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de fecha 27 de setiembre de 2017.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,



PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República



RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN DE ASISTENTE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima 20 de NOVIEMBRE de 2017

Según lo dispuesto por la Presidencia,
remítase a las Comisiones de.....
CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO;
RELACIONES EXTERIORES. -

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Carpeta de perfeccionamiento del Acuerdo por canje de notas entre la República del Perú y la República Popular China referido al Proyecto de Mantenimiento del pabellón de cuidados intensivos, banco de sangre, esterilización y cocina del Hospital Nacional Arzobispo Loayza

- 1. Acuerdo por canje de notas entre la República del Perú y la República Popular China referido al Proyecto de Mantenimiento del pabellón de cuidados intensivos, banco de sangre, esterilización y cocina del Hospital Nacional Arzobispo Loayza**

Antecedente

- 2. Acuerdo por notas reversales sobre el Proyecto de la ampliación del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.**
- 3. Solicitud de Perfeccionamiento**
- 4. Opinión del Ministerio de Salud**
- 5. Opinión del Hospital Nacional Arzobispo Loayza**
- 6. Opinión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional**
- 7. Opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores**
 - Dirección de Cooperación Internacional**

Decreto Supremo

Nº 051-2017-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo por canje de notas entre la República del Perú y la República Popular China referido al Proyecto de Mantenimiento del pabellón de cuidados intensivos, banco de sangre, esterilización y cocina del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, fue formalizado mediante intercambio de Notas, Nota N.O. No. 2/2017 de la Embajada de la República Popular China, de fecha 12 de setiembre de 2017, y la Nota RE (DAE-DCI) N° 6-11/38, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de fecha 27 de setiembre de 2017;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

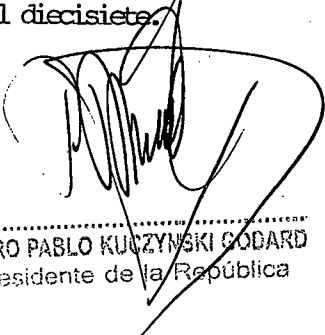
Artículo 1°.- Ratifícase el Acuerdo por canje de notas entre la República del Perú y la República Popular China referido al Proyecto de Mantenimiento del pabellón de cuidados intensivos, banco de sangre, esterilización y cocina del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, formalizado mediante intercambio de Notas, Nota N.O. No. 2/2017 de la Embajada de la República Popular China, de fecha 12 de setiembre de 2017, y la Nota RE (DAE-DCI) N° 6-11/38, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de fecha 27 de setiembre de 2017.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del referido Acuerdo, así como su fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.


.....
PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República


.....
RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Viceministerio de Relaciones Exteriores

Dirección General de Tratados

INFORME (DGT) N° 038 - 2017

I. SOLICITUD DE PERFECCIONAMIENTO

1. A través del Memorándum (DCI) N° DCI00639/2017, de fecha 28 de setiembre de 2017, la Dirección de Cooperación Internacional solicitó el inicio del proceso de perfeccionamiento interno del **Acuerdo por canje de notas entre la República del Perú y la República Popular China referido al Proyecto de Mantenimiento del pabellón de cuidados intensivos, banco de sangre, esterilización y cocina del Hospital Nacional Arzobispo Loayza** (en adelante, el Acuerdo), formalizado mediante intercambio de Notas, Nota N.O. No. 2/2017 de la Embajada de la República Popular China, de fecha 12 de setiembre de 2017, y la Nota RE (DAE-DCI) N° 6-11/38, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de fecha 27 de setiembre de 2017.

II. ANTECEDENTES

2. El Acuerdo se enmarca en el esquema de cooperación que lleva adelante la República Popular China con la República del Perú. Dicha cooperación se materializa a través de una primera etapa en la que ambos Estados celebran un tratado con el compromiso de una donación de yuanes de Renminbi a favor del Perú, y una segunda etapa, con la suscripción de otro tratado en donde ambos Estados identifican un proyecto a ser financiado con los recursos otorgados inicialmente. Ello permite ejecutar proyectos que en algunos casos se traduce en la donación de bienes muebles a favor de nuestro país.

3. El objetivo general del proyecto es realizar el mantenimiento a las instalaciones construidas en el Hospital Arzobispo Loayza en el año 2013, con apoyo de la cooperación china, que por falta de mantenimiento ha presentado problemas especialmente en la Unidad de Cuidados Intensivos y en las instalaciones sanitarias. La Unidad de Cuidados Intensivos, el Banco de Sangre, Esterilización, y Cocina, que se construyera y fuera entregada por la cooperación China el año 2013, se encuentra con problemas en varias de sus instalaciones; ascensores de UCI; cocina, problemas de desagüe en Banco de Sangre y Esterilización, daño a los equipos etc.

4. Luego de constatar dicha situación se solicitó a la Embajada de China, el apoyo para que realice el mantenimiento a dicho Pabellón. Por su parte, China catalogó de "emergencia" la situación de dicho Pabellón, por lo que excepcionalmente aprobó por segunda vez un proyecto para un mismo Local¹.

5. Para concretar la donación ambas Partes acordaron, en la línea del esquema de cooperación, que se utilizarían los fondos otorgados por China al Perú mediante el Convenio de Cooperación Económica y Técnica el cual fue suscrito por ambas Partes el 12 de noviembre 2014. Dicho Convenio de Cooperación conforme lo

¹ Ver Memorándum N° 280-2017-APCI/DE, de fecha 13 de setiembre de 2017.



dispone nuestro ordenamiento constitucional y legal correspondiente siguió su proceso de perfeccionamiento interno siendo ratificado por Decreto Supremo N° 002-2015-RE y encontrándose vigente desde 10 de abril de 2015.

6. En este contexto, la Oficina del Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la República Popular China hizo llegar la Nota Verbal N° 077/2017 de 23 de junio de 2017, mediante la cual propuso la Nota, que constituiría un acuerdo entre los dos Gobiernos referido al proyecto "Mantenimiento del pabellón de cuidados intensivos, banco de sangre, esterilización y cocina del Hospital Loayza".

7. Luego de las negociaciones entre ambas Partes, contando con la participación del Ministerio de Salud, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Agencia Peruana de Cooperación Internacional /APCI y del Ministerio de Relaciones Exteriores, se adoptó un texto de Nota debidamente consensuado.

8. Cabe indicar que la Nota peruana fue firmada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Señor Ricardo Luna Mendoza, quien en virtud a su alta investidura y conforme al artículo 7.2.a) de la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, puede realizar todo acto relativo a la celebración de un tratado sin que sea necesario acreditar plenos poderes². En el mismo sentido, el Decreto Supremo N° 031-2007-RE, "Adecúa normas nacionales sobre el otorgamiento de plenos poderes al Derecho internacional contemporáneo", reconoce que el Ministro de Relaciones Exteriores puede firmar tratados sin que requiera de plenos poderes³.

9. Resulta conveniente señalar que tanto la República del Perú⁴ como la República Popular China⁵ son Estados Parte de la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, por lo que sus disposiciones serán aplicables, en lo que corresponda al Acuerdo materia del presente informe.

10. El Acuerdo se encuentra registrado en el Archivo Nacional de Tratados "Embajador Juan Miguel Bákula Patiño" con el código B-3965.

III. OBJETO

11. El Acuerdo tiene como objeto que el Gobierno de la República Popular China implemente el "Proyecto de Mantenimiento del Pabellón de Cuidados Intensivos, Banco de Sangre, Esterilización y Cocina del Hospital Loayza" (en adelante, el Proyecto). Dicha implementación consistirá en realizar urgentes obras de reparación a la edificación, materiales y equipos donados anteriormente por el Gobierno chino para

² Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, artículo 7.2 "En virtud a sus funciones, y sin tener que presentar plenos poderes, se considerará que representan a su Estado: a) los jefes de Estado, jefes de gobierno y ministros de relaciones exteriores, para la ejecución de todos los actos relativos a la celebración de un tratado (...)".

³ Decreto Supremo N° 031-2007-RE, artículo 2: "El otorgamiento de plenos poderes es indispensable para que un representante del Estado Peruano suscriba un tratado, salvo el caso del Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores, quienes de conformidad con el Derecho Internacional, no requieren plenos poderes (...)".

⁴ La Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados fue ratificada internamente mediante Decreto Supremo N° 029-2000-RE, de fecha 14 de setiembre de 2000, la misma que se encuentra vigente desde el 14 de octubre del mismo año.

⁵ La República Popular China se adhirió a la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados el 3 de setiembre de 1997.



2

el proyecto "Ampliación del Hospital Nacional Arzobispo Loayza"; y el mantenimiento a mediano plazo de los mismos.

IV. DESCRIPCIÓN

12. El Acuerdo establece que para implementar el Proyecto, la Parte china designará a una entidad china que estará a cargo de la ejecución; mientras que por parte del Perú, la entidad beneficiaria del Proyecto será el Hospital Nacional Arzobispo Loayza. Al respecto, se establece que la entidad china y el Hospital suscribirán un acuerdo de ejecución, donde se establecerán los detalles necesarios para implementar el Proyecto.

13. Asimismo, se dispone que china proporcionará, a fin de llevar a cabo la urgente reparación y el subsecuente mantenimiento, las maquinarias, equipos y materiales de construcción necesarios; los repuestos de los equipos previamente donados por la Parte china⁶; así como enviar personal técnico de ingeniería al Perú.

14. En efecto, se establece que dentro de los primeros 32 meses de iniciado el Proyecto, China enviará 6 técnicos chinos al Perú a realizar: (i) las urgentes obras de reparación a la edificación, materiales y equipos donados anteriormente por el Gobierno chino; (ii) el mantenimiento a mediano plazo de los mismos, incluyendo el suministro de un lote de piezas de repuesto, y, (iii) capacitar a los técnicos peruanos sobre el uso y mantenimiento de tales equipos.

15. Culminado dicho periodo china enviará al Perú, cada 6 meses durante 2 años adicionales, 3 técnicos chinos para que realicen la inspección y el mantenimiento rutinario de las obras ejecutadas en el marco del Proyecto y de los materiales y equipos donados por la Parte china (incluyendo sus repuestos).

16. Los gastos en los que incurrirá el Gobierno de la República Popular China asciende a veinte millones (20,000,000.00) de Yuanes de Renminbi y serán sufragados con cargo a la donación acordada en el Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno chino y el Gobierno peruano, suscrito el 12 de noviembre de 2014. Para lo cual, la entidad designada por el Gobierno chino emitirá cuatro (4) ejemplares de la factura, la cual será liquidada, solo una vez, por medio de la Corporación Bancaria de Desarrollo de China y el Banco de la Nación del Perú.

17. Se establece que la parte peruana, de conformidad con su legislación nacional y el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica suscrito el 27 de enero de 1988, otorgará las facilidades y exenciones tributarias que requiera el Proyecto. Asimismo, el Perú, a través del Hospital, se encargará de desocupar la edificación donada anteriormente por el Gobierno chino y el terreno colindante para posibilitar las urgentes obras de reparación del Proyecto. Asimismo, será responsable de: (i) realizar los trámites de desaduanaje, retiro, transporte y almacenaje de las maquinarias, equipos y materiales enviados; y, (ii) sufragar, de ser el caso, los gastos correspondientes que de ellos se deriven.

18. Después de la finalización de los trabajos de 32 meses, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de ejecución, la entidad china y el Hospital

⁶ Dicha donación se realizó mediante el Acuerdo entre Perú y China sobre el Proyecto de la Ampliación del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, suscrito el 30 de marzo de 2007, vigente desde el 30 de marzo de 2007



B

suscribirán un acta técnica de conformidad del Proyecto. De igual forma, al finalizar el Proyecto, ambas partes realizarán la verificación técnica y suscribirán el acta de entrega-recepción.

V. CALIFICACION

19. El Acuerdo reúne los requisitos formales exigidos por el Derecho Internacional para ser considerado como un Tratado⁷, vale decir, haber sido celebrado entre entes dotados de subjetividad internacional, originar derechos y obligaciones jurídicas y tener como marco regulador al Derecho internacional. En la misma perspectiva, el Acuerdo cumple con la triple exigencia utilizada por la doctrina⁸ para distinguir a los tratados de otra clase de acuerdos carentes de efectos jurídicos.

20. En este caso, la celebración del tratado se efectúa mediante el canje o intercambio de notas. La primera Nota refleja una propuesta de celebración de un acuerdo; en tanto que la segunda recoge íntegra y fielmente el contenido de la primera Nota, señalando que ella es aceptada e indicando que ambas constituyen un Acuerdo entre las Partes. Esta forma de celebración de tratados, llamada también como "Notas Reversales", es reconocida por el Derecho internacional⁹.

21. Esta caracterización es importante, dado que sólo aquellos instrumentos internacionales identificados como Tratados son sometidos a perfeccionamiento interno en el Derecho peruano.

VI. OPINIONES RECIBIDAS

22. A efectos de sustentar el presente informe, se cuenta con las opiniones favorables emitidas por el Ministerio de Salud, EL Hospital Nacional Arzobispo Loayza, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, y la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Opinión del Ministerio de Salud

23. Mediante oficio N° 1137-2017-OGCT/MINSA de 18 de agosto de 2017, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud expresa la no objeción al intercambio de Notas. Posteriormente, mediante

⁷ Convención de Viena de 1969, art. 2: "1. Para los efectos de la presente Convención: (a) se entiende por "tratado" un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular. (...)".

⁸ Para que los instrumentos internacionales sean considerados como "tratados", estos deben: (a) ser imputables a sujetos de Derecho internacional, como son en este caso los Estados; (b) originar derechos y obligaciones de carácter jurídico entre las Partes; y, (c) su marco regulador debe ser el Derecho Internacional Público. Cfr. Remiro Brotons, Antonio et al., Derecho Internacional, Madrid, McGraw-Hill, 1997, p. 184.

⁹ Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, artículo 2: "1. Para los efectos de la presente Convención: a) se entiende por 'tratado' un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular; (...)" (subrayado agregado). Asimismo, el artículo 13 de la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados señala: "El consentimiento de los Estados en obligarse por un tratado constituido por instrumentos canjeados entre ellos se manifestará mediante este canje: a) cuando los instrumentos dispongan que su canje tendrá ese efecto; (...)."



A

oficio N° 1139-2017-OGCT/MINSA de 21 de agosto de 2017, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud expresa su acuerdo a los compromisos que asumirá el Hospital Nacional Arzobispo Loayza contenidos en el intercambio de Notas.

Opinión del Hospital Nacional Arzobispo Loayza

24. Mediante oficio N° 3074-DG-17/HNAL de 4 de setiembre de 2017, la Directora General del Hospital Loayza reitera la conformidad presupuestal de los compromisos señalados en la Nota, relacionados a la realización de los trámites de desaduanaje, retiro, transporte y almacenaje de las maquinarias, equipos y materiales enviados, y sufragar, de ser el caso, los gastos correspondientes que de ellos se deriven. Asimismo, se indica, que el Hospital se encargará de la suscripción de un Acta Técnica de conformidad y de la realización de la verificación técnica y suscripción del acta de entrega – recepción.

Opinión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional

25. La Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) con memorándum N° 233-2017-APCI/DE remitió las opiniones técnicas y jurídicas favorables. Así, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional indicó que el Proyecto significará una excelente oportunidad para arreglar los desperfectos encontrados en el Pabellón chino, y agilizar el nivel de atenciones para los pacientes de los servicios de cuidados intensivos, banco de sangre y esterilizaciones. Asimismo, indicó que el proyecto se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional en el área de Inclusión Social (salud). Por lo que dicha Dirección expresó su conformidad al Acuerdo.

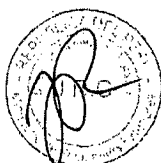
26. Posteriormente, la APCI con memorándum N° 280-2017-APCI/DE del 13 de setiembre, remitió las opiniones técnicas y jurídicas favorables con breves ajustes a la Nota propuestos por la Embajada China, las cuales fueron incluidas en el texto finalmente suscrito.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección de Cooperación Internacional

27. Mediante Memorándum (DCI) N° DCI00639/2017, de fecha 28 de setiembre de 2017, la Dirección de Cooperación Internacional señaló que la donación china consiste en una donación del Gobierno chino valorizada en veinte millones de yuanes de Renminbi (aproximadamente tres millones de dólares), que tiene por objeto realizar obras de mantenimiento tanto a la infraestructura como a los equipos del pabellón donde se encuentra la unidad de cuidados intermedios, banco de sangre, centro de esterilización y comedor del Hospital Loayza; inmueble que fue donado por el Gobierno chino debidamente equipado. En efecto, por canje de Notas del año 2007 la República Popular China donó el citado pabellón a favor del Hospital Loayza, culminando las obras de construcción y equipamiento en marzo de 2011.

28. Asimismo, indicó que Después de seis años, el Gobierno chino, atendiendo al requerimiento de cooperación del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, ha verificado que tanto la edificación como los equipos donados en el año 2011, se encuentran bastante deteriorados, y necesitan urgente atención, más aún cuando dichas instalaciones acogen a pacientes en delicado estado de salud.



5

29. Igualmente, señaló que El gobierno chino ha catalogado a esta cooperación bajo el esquema de "emergencia" que es un mecanismo excepcional y que necesita ser presupuestado a la brevedad para asegurar su ejecución en el más breve plazo.

30. Dicha donación permitirá rehabilitar tanto la edificación como los equipos, de un pabellón muy importante para la atención de salud de pacientes, por lo que constituye un aporte valioso del gobierno chino.

VII. VIA DE PERFECCIONAMIENTO

31. Luego del estudio y análisis correspondiente, la Dirección General de Tratados concluye que el **Acuerdo por canje de notas entre la República del Perú y la República Popular China referido al Proyecto de Mantenimiento del pabellón de cuidados intensivos, banco de sangre, esterilización y cocina del Hospital Nacional Arzobispo Loayza**, formalizado mediante intercambio de Notas, Nota N.O. No. 2/2017 de la Embajada de la República Popular China, de fecha 12 de setiembre de 2017, y la Nota RE (DAE-DCI) N° 6-11/38, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de fecha 27 de setiembre de 2017, no versa sobre ninguna de las materias previstas en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú, tales como derechos humanos; soberanía, dominio o integridad del Estado; defensa nacional ni a obligaciones financieras del Estado. Dicho Acuerdo, relativo a asuntos de cooperación internacional, tampoco crea, modifica o suprime tributos; ni exige la modificación o derogación de alguna norma con rango de ley ni requiere la adopción de medidas legislativas para su adecuada ejecución.

32. Por tal consideración, la vía que corresponde para el perfeccionamiento interno del Acuerdo es la simplificada, conforme a lo prescrito en los artículos 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú, así como por lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647 – Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado peruano, que facultan al Presidente de la República a ratificar directamente los tratados mediante Decreto Supremo sin el requisito de la aprobación del Congreso de la República, cuando éstos no aborden las materias contempladas en el artículo 56 de la Constitución Política.

33. En consecuencia, corresponde al Presidente de la República ratificar mediante Decreto Supremo el **Acuerdo por canje de notas entre la República del Perú y la República Popular China referido al Proyecto de Mantenimiento del pabellón de cuidados intensivos, banco de sangre, esterilización y cocina del Hospital Nacional Arzobispo Loayza**, dando cuenta de ello al Congreso de la República.

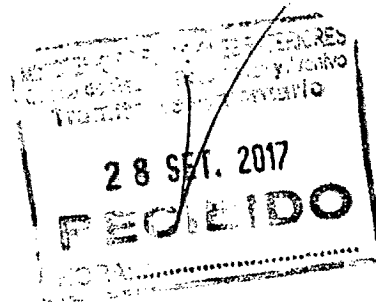
Lima, 20 de octubre de 2017.



JGT

Jorge A. Raffo Carbajal
Embajador
Director General de Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores

Nota RE (DAE-DCI) N° 6-11/38



Lima, 27 SET. 2017

Al Excelentísimo señor
Jia Guide
Embajador de la República Popular China
Ciudad.-

Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta Nota N.O. No. 2/2017 de Vuestra Excelencia fechada el día 12 de setiembre de 2017, cuyo texto es el siguiente:

"Señor Ministro,

Tengo el honor de confirmar, en representación del Gobierno de la República Popular China que, a través de consultas amistosas, los dos países han llegado al siguiente acuerdo:

- 1.- A solicitud del Gobierno de la República del Perú, el Gobierno de la República Popular China conviene en implementar el "Proyecto de Mantenimiento del Pabellón de Cuidados Intensivos, Banco de Sangre, Esterilización y Cocina del Hospital Loayza" (en adelante, el Proyecto), consistente en:
 - (a) Realizar urgentes obras de reparación a la edificación, materiales y equipos donados anteriormente por el Gobierno chino para el proyecto "Ampliación del Hospital Nacional Arzobispo Loayza"; y,
 - (b) El mantenimiento a mediano plazo de los mismos.
- 2.- Para implementar el Proyecto, la Parte china designará a una entidad china que estará a cargo de la ejecución; mientras que, por la Parte peruana, la entidad beneficiaria del Proyecto será el Hospital Nacional Arzobispo Loayza (en adelante, "el Hospital"). La entidad china y el Hospital suscribirán un acuerdo de ejecución, donde se establecerán los detalles necesarios para implementar el Proyecto.
- 3.- Para llevar a cabo la urgente reparación y el subsecuente mantenimiento, la Parte china proporcionará las maquinarias, equipos y materiales de construcción necesarios; los repuestos de los equipos previamente donados por la Parte china; así como enviará personal técnico de ingeniería al Perú.
- 4.- Dentro de los primeros 32 meses de iniciado el Proyecto, la Parte china enviará 6 técnicos chinos al Perú a realizar:



(i) Las urgentes obras de reparación a la edificación, materiales y equipos donados anteriormente por el Gobierno chino;

(ii) El mantenimiento a mediano plazo de los mismos, incluyendo el suministro de un lote de piezas de repuesto, y,

(iii) Capacitar a los técnicos peruanos sobre el uso y mantenimiento de tales equipos.

5.- Culminado el periodo de 32 meses, la Parte china enviará al Perú, cada 6 meses durante 2 años adicionales, 3 técnicos chinos para que realicen la inspección y el mantenimiento rutinario de las obras ejecutadas en el marco del Proyecto y de los materiales y equipos donados por la Parte china (incluyendo sus repuestos). Dichos técnicos permanecerán hasta 4 semanas en el Perú y suministrarán los repuestos necesarios.

6.- El costo del Proyecto asciende a veinte millones (20,000,000.00) de Yuanes de Renminbi, que será financiado por el Gobierno chino, con cargo a la donación acordada en el Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno chino y el Gobierno peruano, suscrito el 12 de noviembre de 2014. Para tal efecto, la entidad china emitirá cuatro ejemplares de la factura correspondiente, la cual se liquidará sólo una vez por medio del Banco de Desarrollo de China y el Banco de la Nación del Perú.

7.- El Gobierno de la República del Perú, de conformidad con su legislación nacional y el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica suscrito el 27 de enero de 1988, otorgará las facilidades y exenciones tributarias que requiera el Proyecto.

8.- La Parte peruana, a través del Hospital, se encargará de desocupar la edificación donada anteriormente por el Gobierno chino y el terreno colindante para posibilitar las urgentes obras de reparación del Proyecto. Asimismo, será responsable de: (i) realizar los trámites de desaduanaje, retiro, transporte y almacenaje de las maquinarias, equipos y materiales enviados; y, (ii) sufragar, de ser el caso, los gastos correspondientes que de ellos se deriven.

9.- Después de la finalización de las urgentes obras de reparación, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de ejecución, la entidad china y el Hospital suscribirán un acta técnica de conformidad del Proyecto. De igual forma, al finalizar el Proyecto, ambas partes realizarán la verificación técnica y suscribirán el acta de entrega-recepción.

Si Vuestra excelencia tiene a bien confirmar lo arriba expuesto en una Nota de respuesta en representación del Gobierno de la República del Perú, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia constituirán un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos. Este acuerdo se mantendrá vigente hasta la fecha en que ambas Partes hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en el mismo.

La Embajada de la República Popular China hace propicia la oportunidad para renovar al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración."



Además tengo el honor de confirmar, en nombre del Gobierno de la República del Perú, el entendimiento antes transcrito y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyan un acuerdo entre los dos Gobiernos.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

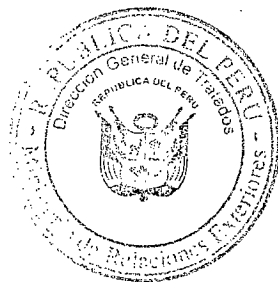
Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

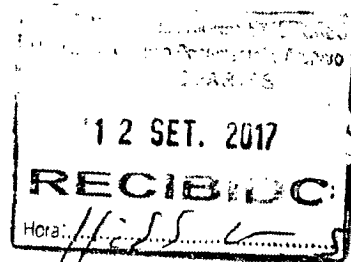
"COPIA DEL DOCUMENTO"

Que se conserva en el Archivo Nacional de Tratados
"Embajador Juan Miguel Bákula Patiño", registrado con el
código B-3965 y que
consta de 03 páginas.

Lima, 20-10-2017



Luis Armando Monteagudo Pacheco
Ministro Consejero
Subdirector de Registro y Archivo
Dirección General de Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores



中 华 人 民 共 和 国 大 使 馆

N.O. No. 2 /2017

Lima, 12 de septiembre de 2017

Señor Ministro,

Tengo el honor de confirmar, en representación del Gobierno de la República Popular China que, a través de consultas amistosas, los dos países han llegado al siguiente acuerdo:

1.- A solicitud del Gobierno de la República del Perú, el Gobierno de la República Popular China conviene en implementar el "Proyecto de Mantenimiento del Pabellón de Cuidados Intensivos, Banco de Sangre, Esterilización y Cocina del Hospital Loayza" (en adelante, el Proyecto), consistente en:

- (a) Realizar urgentes obras de reparación a la edificación, materiales y equipos donados anteriormente por el Gobierno chino para el proyecto "Ampliación del Hospital Nacional Arzobispo Loayza"; y,
- (b) El mantenimiento a mediano plazo de los mismos.

2.- Para implementar el Proyecto, la Parte china designará a una entidad china que estará a cargo de la ejecución; mientras que, por la Parte peruana, la entidad beneficiaria del Proyecto será el Hospital Nacional Arzobispo Loayza (en adelante, "el Hospital"). La entidad china y el Hospital suscribirán un acuerdo de ejecución, donde se establecerán los detalles necesarios para implementar el Proyecto.

Al Excelentísimo señor
Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú
Ciudad.-



3.- Para llevar a cabo la urgente reparación y el subsecuente mantenimiento, la Parte china proporcionará las maquinarias, equipos y materiales de construcción necesarios; los repuestos de los equipos previamente donados por la Parte china; así como enviará personal técnico de ingeniería al Perú.

4.- Dentro de los primeros 32 meses de iniciado el Proyecto, la Parte china enviará 6 técnicos chinos al Perú a realizar:

(i) Las urgentes obras de reparación a la edificación, materiales y equipos donados anteriormente por el Gobierno chino;

(ii) El mantenimiento a mediano plazo de los mismos, incluyendo el suministro de un lote de piezas de repuesto; y,

(iii) Capacitar a los técnicos peruanos sobre el uso y mantenimiento de tales equipos.

5.- Culminado el periodo de 32 meses, la Parte china enviará al Perú, cada 6 meses durante 2 años adicionales, 3 técnicos chinos para que realicen la inspección y el mantenimiento rutinario de las obras ejecutadas en el marco del Proyecto y de los materiales y equipos donados por la Parte china (incluyendo sus repuestos). Dichos técnicos permanecerán hasta 4 semanas en el Perú y suministrarán los repuestos necesarios.

6.- El costo del Proyecto asciende a veinte millones (20,000,000.00) de Yuanes de Renminbi, que será financiado por el Gobierno chino, con cargo a la donación acordada en el Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno chino y el Gobierno peruano, suscrito el 12 de noviembre de 2014. Para tal efecto, la entidad china emitirá cuatro ejemplares de la factura correspondiente, la cual se liquidará sólo una vez por medio del Banco de Desarrollo de China y el Banco de la Nación del Perú.

7.- El Gobierno de la República del Perú, de conformidad con su legislación nacional y el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica suscrito el 27 de enero de 1988, otorgará las facilidades y exenciones tributarias que requiera el Proyecto.

8.- La Parte peruana, a través del Hospital, se encargará de desocupar la edificación donada anteriormente por el Gobierno chino y el terreno colindante para posibilitar las urgentes obras de reparación del Proyecto. Asimismo, será responsable de: (i) realizar los trámites de desaduanaje, retiro, transporte y almacenaje de las maquinarias, equipos y materiales enviados; y, (ii) sufragar, de ser el caso, los gastos correspondientes que de ellos se deriven.



9.- Después de la finalización de las urgentes obras de reparación, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de ejecución, la entidad china y el Hospital suscribirán un acta técnica de conformidad del Proyecto. De igual forma, al finalizar el Proyecto, ambas partes realizarán la verificación técnica y suscribirán el acta de entrega- recepción.

Si Vuestra excelencia tiene a bien confirmar lo arriba expuesto en una Nota de respuesta en representación del Gobierno de la República del Perú, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia constituirán un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos. Este acuerdo se mantendrá vigente hasta la fecha en que ambas Partes hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en el mismo.

La Embajada de la República Popular China hace propicia la oportunidad para renovar al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

贾桂伟

Jia Guide

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de
la República Popular China en el Perú



MRE		MESA DE PARTES RECIBIDO	
CODIGO	6-11/101		
Trámite a cargo de	DAE 12 SEP 2017		
Copias para Información			
1			
2			
Observaciones			



(中方去照参考译文)

N. O. No. 2 号/2017

秘鲁共和国外交部长
里卡多·卢纳·门多萨阁下

阁下：

我谨代表中华人民共和国政府确认，我们双方经过友好协商，达成协议如下：

一、根据秘鲁共和国政府的要求，中华人民共和国政府同意承担援秘洛阿伊萨医院维修项目，对中方援助的大楼及设备等进行应急抢修和长效维护。

二、中方将指定实施单位承担上述任务，秘方受援单位为国立洛阿伊萨医院。关于实施上述项目的具体技术事宜，由中方实施单位与医院方签订纪要规定。

三、为实施上述项目，中方负责提供项目所需施工机械、设备、材料，一定数量的备品备件，并派遣工程技术人员赴秘组织抢修。

四、在 32 个月内，中方派遣 6 名技术专家赴秘开展抢修并对各项设施进行长效维护，对秘方技术人员就各项设施的使用和维护进行技术指导和培训，并提供一定数量的备品备件。

五、上述 32 个月期限结束后，中方在两年内每半年派遣 3 名技术专家赴秘进行一次例行检查维护，每次工作 4 周，并提供部分零配件。



六、完成上述工作所需费用 2,000 万元人民币在中、秘两国政府 2014 年 11 月 12 日签订的经济技术合作协定规定的无偿援助项下支付。上述款项由中方实施单位开出账单一式四份，通过中国国家开发银行和秘鲁国民银行一次性办理结算。

七、秘鲁政府将根据国内法律规定，以及中、秘两国政府于 1988 年 1 月 27 日签署的科学技术合作基础协定，为中方实施上述项目提供免税等便利条件。

八、秘方将通过医院方，负责及时清腾应急抢修场地，提供项目施工所需临时用地；负责办理设备物资运抵后的清关、提货、运输和仓储，并负担由此发生的费用。

九、本项目应急抢修阶段完成后，根据双方纪要规定，中方实施单位将与医院方办理应急抢修工作完成确认手续。本项目长效维护阶段完成后，由中、秘双方在完成技术验收后，办理本项目正式移交。

以上如蒙阁下代表贵国政府复函确认，本函和阁下的复函即构成我们两国政府间的一项协议，有效期至两国政府履行完毕本协定规定的一切义务之日止。

顺致崇高敬意

中华人民共和国驻秘鲁共和国

特命全权大使

贾桂德

(签字)

2017 年 9 月 12 日于利马



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS**

Se autentica el presente documento, que es

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Que se conserva en el Archivo Nacional de Tratados
"Embajador Juan Miguel Bákula Patiño", registrado con el
código B.3965 y que
consta de 05 páginas.

Lima, 20-10-2017



Luis Armando Monteagudo Pacheco
Ministro Consejero
Subdirector de Registro y Archivo
Dirección General de Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores

Nota APC (DE) N° 6-11/006

Excelencia:

Tengo el Honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de avisar recibo de su atenta Nota N.O.N° 137/2007, de fecha 30 de Marzo de 2007, mediante la cual comunica lo siguiente:

“Vuestra Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta Nota N° 6-11/002 fechada 9 de marzo de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores-Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI-referida al Proyecto de la Ampliación del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. Al respecto, tengo a honra proponer modificar el contenido de la mencionada Nota, en representación del Gobierno de la República Popular China, de la siguiente manera:

1. Atendiendo la solicitud del Gobierno de la República del Perú, el Gobierno de la República Popular de China conviene en ayudar al Gobierno del Perú en el Proyecto de Ampliación del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, que posee una superficie de construcción de 4,205 metros cuadrados y abarca como secciones principales la Unidad de Cuidados Intensivos Generales, la Unidad de Cuidados Intermedios, el Banco de Sangre, el Centro de Esterilización, el Servicio de Alimentación Central y las instalaciones complementarias.
2. La parte China se encargará de diseñar el proyecto, proporcionar las maquinarias, equipos y materiales de construcción, así como enviar personal técnico de ingeniería al Perú, en calidad de expertos, para organizar la construcción y hacer el montaje de equipos y el ensayo correspondiente. El costo del proyecto será financiado por el Gobierno de la República Popular China, con cargo a las dos donaciones acordadas en los Convenios de Cooperación Económica y Técnica, suscritos el 17 de enero del año 2003 y el 27 de enero del año 2005 respectivamente, entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República del Perú. La parte del proyecto que falte ejecutar será financiada de conformidad con lo acordado posteriormente por los dos Gobiernos.
3. La parte peruana concederá el terreno necesario para la construcción, se encargará de la demolición de construcción sobre la superficie y en subterráneo, la nivelación del terreno, la provisión de agua potable y energía eléctrica, las facilidades de acceso al terreno donde se ejecutará la obra y sufragará todos los gastos concernientes a esta operación.

**Al Excelentísimo Señor
Gao Zhengyue
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la
República Popular China
Ciudad.-**

4. La parte peruana de conformidad con el artículo VIII del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China, suscrito el 27 de enero de 1988, otorgará visas y cédulas de identidad renovables a los expertos y a sus familiares dependientes que hayan sido debidamente acreditados ante el Perú y aplicará la exoneración del pago de derechos de aduana y otros cargos sobre los bienes ingresados al Perú por dichos expertos chinos, para su uso personal, de acuerdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, en aplicación del artículo IX del mencionado Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica y de conformidad a la legislación nacional vigente, exonerará del pago de todo tipo de impuestos a la importación de equipos y materiales proporcionados por la parte China para la construcción de la obra. Además, la parte China podrá importar equipos, materiales y otros bienes, temporalmente, con suspensión del pago de derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación, en el marco del mencionado proyecto.
5. Los asuntos específicos sobre la ejecución del mencionado proyecto serán determinados posteriormente mediante acuerdos suscritos por las instituciones designadas por ambos Gobiernos.

Si Vuestra Excelencia tiene a bien confirmar lo arriba expuesto en una nota de respuesta en representación del Gobierno del Perú, esta Nota y la nota de respuesta de Vuestra Excelencia constituirán un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración."

Al respecto, tengo a honra confirmar a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República del Perú, los términos de Vuestra estimable Nota, constituyendo un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, el que entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Lima, 30 de marzo de 2007



Embajador José Antonio García Belaúnde
Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú



中 华 人 民 共 和 国 大 使 馆

N.O.N° 137/2007

秘鲁共和国外交部长

何塞·安东尼奥·加西亚·贝朗德阁下：

阁下：

很荣幸收到秘鲁外交部国际合作署 2007 年 3 月 9 日的第 6-11/002 号关于洛阿伊萨医院扩建项目的来照，我谨代表中华人民共和国政府，提议对上述照会修改如下：

一、根据秘鲁共和国政府的要求，中国政府同意帮助秘鲁政府实施洛阿伊萨医院扩建项目。该项目总建筑面积约 4205 平方米，主要建筑内容包括重症监护病房、中期护理病房、血库、消毒中心、营养厨房及相应的配套设施。

二、中方负责该项目的设计，提供所需施工机械、设备、材料，派遣必要数量的工程技术专家，赴秘组织施工并对设备进行安装调试，所需费用在中、秘两国政府分别于 2003 年 1 月 17 日和 2005 年 1 月 27 日签订的经济技术合作协定规定的两笔无偿援助项下支付，不足部分由两国政府另行商定。

三、秘方提供项目建设所需用地，负责上述项目场址地上、地下建筑物的拆迁、平整场地、通水、通电、通路，并负担所需费用。

四、根据中华人民共和国政府与秘鲁共和国政府于 1988 年 1 月 27 日签订的科学技术合作基本协定第八条的规定，秘方为中方实施上述项目派遣的中国专家及其随行家属，提供签证和可以延期的身份证件。根据秘鲁现行法律，免除中国专家进口个人生活物资的关税以及其它捐税。同时，根据科学技术合作基本协议第九条和秘鲁现行法律的规定，免除中方用于建设上述工程所进口的设备、材料的各种进口税。此外，在上述项目范围内，中方还可以进口临时保税的设备、材料和其它物资。

五、实施上述项目的具体事宜，由秘中两国政府各自指定的机构另签合同规定。

以上如蒙阁下代表贵国政府复函确认，本函和阁下的复函即构成我们两国政府间的一项协议。

顺致崇高敬意

中华人民共和国驻秘鲁共和国
特命全权大使



二〇〇七年三月三十日

(Traducción)

Lima, 30 de marzo de 2007

Vuestra Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta Nota N° 6-11/002 fechada 9 de marzo de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores - Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI - referida al Proyecto de la Ampliación del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. Al respecto, tengo a honra proponer modificar el contenido de la mencionada Nota, en representación del Gobierno de la República Popular China, de la siguiente manera:

1. Atendiendo la solicitud del Gobierno de la República del Perú, el Gobierno de la República Popular China conviene en ayudar al Gobierno del Perú en el Proyecto de Ampliación del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, que posee una superficie de construcción de 4,205 metros cuadrados y abarca como secciones principales la Unidad de Cuidados Intensivos Generales, la Unidad de Cuidados Intermedios, el Banco de Sangre, el Centro de Esterilización, el Servicio de Alimentación Central y las instalaciones complementarias.
2. La parte china se encargará de diseñar el proyecto, proporcionar las maquinarias, equipos y materiales de construcción, así como enviar personal técnico de ingeniería al Perú, en calidad de expertos, para organizar la construcción y hacer el montaje de equipos y el ensayo correspondiente. El costo del proyecto será financiado por el Gobierno de la República Popular China, con cargo a las dos donaciones acordadas en los Convenios de Cooperación Económica y Técnica, suscritos el 17 de enero del año 2003 y el 27 de enero del año 2005 respectivamente, entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República del Perú. La parte del proyecto que falte ejecutar será financiada de conformidad con lo acordado posteriormente por los dos Gobiernos.

**Al Excelentísimo Señor José Antonio García Belaúnde
Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú
Ciudad.-**

3. La parte peruana concederá el terreno necesario para la construcción, se encargará de la demolición de la construcción sobre la superficie y en subterráneo, la nivelación del terreno, la provisión de agua potable y energía eléctrica, las facilidades de acceso al terreno donde se ejecutará la obra y sufragará todos los gastos concernientes a esta operación.

4. La parte peruana de conformidad con el artículo VIII del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China, suscrito el 27 de enero de 1988, otorgará visas y cédulas de identidad renovables a los expertos y a sus familiares dependientes que hayan sido debidamente acreditados ante el Perú y aplicará la exoneración del pago de derechos de aduana y otros cargos sobre los bienes ingresados al Perú por dichos expertos chinos, para su uso personal, de acuerdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, en aplicación del artículo IX del mencionado Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica y de conformidad con la legislación nacional vigente, exonerará del pago de todo tipo de impuestos a la importación de equipos y materiales proporcionados por la parte China para la construcción de la obra. Además, la parte China podrá importar equipos, materiales y otros bienes, temporalmente, con suspensión del pago de derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación, en el marco del mencionado proyecto.

5. Los asuntos específicos sobre la ejecución del mencionado proyecto serán determinados posteriormente mediante acuerdos suscritos por las instituciones designadas por ambos Gobiernos.

Si Vuestra Excelencia tiene a bien confirmar lo arriba expuesto en una nota de respuesta en representación del Gobierno del Perú, esta Nota y la nota de respuesta de Vuestra Excelencia constituirán un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo) Gao Zhengyue
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
De la República Popular China en la República del Perú

Este documento ha sido impreso por Jeam Garay Torres, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 10/19/17 6:54 PM

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

MEMORÁNDUM (DCI) N° DCI00639/2017

A : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS
De : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Asunto : Solicita registro, archivo, y perfeccionamiento interno del Canje de Notas referido al "Proyecto de Mantenimiento del pabellón de cuidados intensivos, banco de sangre, esterilización y cocina del Hospital Loayza" con la República Popular China.
Referencia : Memorándum (DGT) N° DGT1439/2017

1.- Se solicita a esa Dirección General el registro, archivo e inicio del proceso de perfeccionamiento interno del Canje de Notas relativo al "Proyecto de Mantenimiento del pabellón de cuidados intensivos, banco de sangre, esterilización y cocina del Hospital Loayza" con la República Popular China.

2.- Se acompañan en físico los siguientes documentos:

- Original de la Nota N.O. No. 2/2017 del 12 de setiembre de 2017, remitida por la Embajada de la República Popular China, firmada por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de dicho país Jia Guide en idioma castellano, acompañando una copia en idioma chino, sin firmar.
Copia de la Nota RE (DAE-DCI) N° 6-11/38 del 27 de setiembre de 2017 firmada por el señor Canciller Ricardo Luna Mendoza (Nota reversal). El original de esta Nota fue enviada a la Embajada china.

I.- ANTECEDENTES.-

3.- La Consejera Económico y Comercial de la Embajada de la República Popular China remitió a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) la Nota Verbal N° 077/2017 de 23 de junio de 2017, mediante la cual propuso la Nota, que constituiría un acuerdo entre los dos Gobiernos referido al proyecto "Mantenimiento del pabellón de cuidados intensivos, banco de sangre, esterilización y cocina del Hospital Loayza".

4.- Luego de las negociaciones entre ambas Partes, contando con la participación del Ministerio de Salud, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y de esta Cancillería, se adoptó un texto de Nota debidamente consensuado.

II.- PROPUESTA DE ACUERDO.-

5.- Está contenida en la Nota N.O. No. 2/2017 de 12 de setiembre de 2017 de la Embajada de la República Popular China, debidamente suscrita por su Embajador Jia Guide.

III.- OPINIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD

6.- Mediante oficio N° 1137-2017-OGCT/MINSA de 18 de agosto de 2017, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud expresa la no objeción al intercambio de Notas.

7.- Mediante oficio N° 1139-2017-OGCT/MINSA de 21 de agosto de 2017, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud expresa su acuerdo a los compromisos que asumirá el Hospital Nacional Arzobispo Loayza contenidos en el intercambio de Notas.

IV.- OPINIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

8.- Mediante oficio N° 3074-DG-17/HNAL de 4 de setiembre de 2017, la Directora General del Hospital

Loayza reitera la conformidad presupuestal de los compromisos señalados en la Nota.

V.- OPINIÓN DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.-

9.- La APCI con memorándum N° 233-2017-APCI/DE remitió las opiniones técnicas y jurídicas favorables.

10.- La APCI con memorándum N° 280-2017-APCI/DE del 13 de setiembre, remitió las opiniones técnicas y jurídicas favorables con breves ajustes a la Nota propuestos por la Embajada China. También se acompaña la conformidad del Ministerio de Salud y del Hospital Nacional Arzobispo Loayza a dichas modificaciones. Acompaña la Nota reversal debidamente visada.

VI.- OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS.-

11.- La Dirección General de Tratados con memorándum N° DGT01355/2017 de 28 de agosto pasado, emitió opinión no presentando mayores observaciones a la Nota.

12.- Con Memorándum N° DGT01439/2017 de 14 de setiembre pasado, se otorgó el visado a la Nota reversal.

VII.- OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.-

13.- El acuerdo por canje de Notas consiste en una donación del Gobierno chino valorizada en veinte millones de yuanes de Renminbi (aproximadamente tres millones de dólares), que tiene por objeto realizar obras de mantenimiento tanto a la infraestructura como a los equipos del pabellón donde se encuentra la unidad de cuidados intermedios, banco de sangre, centro de esterilización y comedor del Hospital Loayza; inmueble que fue donado por el Gobierno chino debidamente equipado.

14.- En efecto, por canje de Notas del año 2007 la República Popular China donó el citado pabellón a favor del Hospital Loayza, culminando las obras de construcción y equipamiento en marzo de 2011.

15.- Después de seis años, el Gobierno chino, atendiendo al requerimiento de cooperación del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, ha verificado que tanto la edificación como los equipos donados en el año 2011, se encuentran bastante deteriorados, y necesitan urgente atención, más aún cuando dichas instalaciones acogen a pacientes en delicado estado de salud.

16.- El gobierno chino ha catalogado a esta cooperación bajo el esquema de "emergencia" que es un mecanismo excepcional y que necesita ser presupuestado a la brevedad para asegurar su ejecución en el más breve plazo.

17.- Dicha donación permitirá rehabilitar tanto la edificación como los equipos, de un pabellón muy importante para la atención de salud de pacientes, por lo que constituye un aporte valioso del gobierno chino.

18.- Los compromisos de desaduanaje y gastos derivados de la donación a los que se refiere el canje de Notas, serán asumidos por el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, tal como fluye de las comunicaciones que se acompañan.

19.- Teniendo en consideración que se cuentan con las opiniones favorables de la entidad peruana beneficiaria, así como de las dependencias competentes de este Ministerio, esta Dirección emite opinión favorable para el inicio en el más breve plazo del perfeccionamiento interno.

VIII.- DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL CANJE DE NOTAS.-

20.- Mucho se agradecerá a esa Dirección General proporcionar cuatro juegos de copias certificadas de las Notas, la Nota N.O. No. 2/2017 del 12 de setiembre de 2017, remitida por la Embajada de la República Popular China y Nota RE (DAE-DCI) N° 6-11/38 del 27 de setiembre de 2017 firmada por el señor Canciller Ricardo Luna Mendoza.

Lima, 28 de setiembre del 2017



Eliana Nelly Beraún Escudero
Ministra Consejera
Directora de Cooperación Internacional

C.C: DAE,DAO,APC
JHGN

Este documento ha sido impreso por Jeam Garay Torres, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 10/19/17 6:54 PM

Anexos

Nota 2-2017 Emb China.pdf
Nota DAE-DCI 6-11-38 a Emb China - Hosp Loayza.pdf
Oficio 1137-2017-OGCTI-MINSA.pdf
Oficio 1139-2017-OGCTI-MINSA.pdf
Oficio 3074-DG-17-HNAL.pdf
Memorandum 233-2017-APCI-DE.pdf
Memorandum 280-2017-APCI-DE.pdf
Memorandum DGT01355-2017.pdf
Memorandum DGT01439-2017.pdf

Proveidos

Proveido de Jorge Alejandro Raffo Carbajal (28/09/2017 18:25:15)
Derivado a Fiorella Navarte
Favor pase a la atención de MC Monteagudo, de Dra Garay y de Guiselle. Atte. JR
Proveido de Walter Augusto Dorador Bonilla (29/09/2017 08:54:58)
Derivado a Liliana Patricia Trelles Taboada, Francisco Xavier García Lara, Nadia Teresa Portocarrero Yrey
Proveido de César Max Larrain Tafur (29/09/2017 12:09:35)
Derivado a Liliana Patricia Trelles Taboada
Seguimiento a este tema
Proveido de Fiorella Navarte (29/09/2017 15:40:29)
Derivado a Luis Armando Monteagudo Pacheco, Luis Armando Monteagudo Pacheco
MC Monteagudo por indicación del Embajador Raffo pase para registro y archivo
Proveido de Fiorella Navarte (29/09/2017 15:42:52)
Derivado a Jeam Garay Torres
Dra.Garay por indicación del Embajador Raffo pase para perfeccionamiento y de la Srta. Villalta.
Proveido de Luis Armando Monteagudo Pacheco (02/10/2017 13:00:22)
Derivado a Marco Antonio Moscoso Calvo
Favor registrar y archivar documento.



MUY URGENTE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

OFICIO N° 1138 -2017-OGCTV/MINSA

Lima, 18 AGO. 2017

Señor
Eduardo Sal y Rosas
Director de Gestión y Negociación Internacional
Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI
Lima.

Asunto: Expresa opinión favorable del Ministerio de Salud - Intercambio de Notas sobre cooperación financiera no reembolsable China.

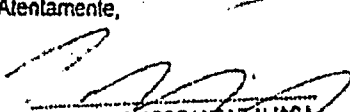
Ref. : Oficio N° 380-2017-APCI/DGNI; (Exp. N° 17-073499-001)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicitó opinión de este Ministerio sobre la propuesta de Intercambio de Notas, especialmente en los ítems 8 y 9, relacionado con el ofrecimiento de la cooperación no reembolsable China en favor del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el Proyecto de "Mejoramiento de Cuidados Intensivos, Banco de Sangre, Esterilización y Cocina del Hospital Nacional Arzobispo Loayza", con un valor veinte millones (20.000.000.00) de yuanes de renminbi.

Sobre el particular, luego de la revisión de la indicada propuesta por los órganos técnicos de este Ministerio: Oficina General de Administración (OGA), Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS), Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPM), Hospital Nacional Arzobispo Loayza (HNAL), Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) y de esta Oficina General, tengo a bien informarle la no objeción al citado Intercambio de Notas.

En ese sentido, al expresar a usted la opinión favorable del Ministerio de Salud al gentil ofrecimiento del Gobierno de China, mucho se agradecerá a esa Dirección, tener a bien gestionar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores la pronta suscripción del Intercambio de Notas, de manera que permita su materialización con la mayor brevedad.

Atentamente,


WILYAM ABELARDO LUCAR ALIAGA
Director General (e)
Oficina General de Cooperación
Técnica Internacional
Ministerio de Salud

WLAIRP/R
15052717

www.minsa.gob.pe

Av. Salaverry 801
Jesus María Lima 11 Peru
T(511) 315-6600
Anexo 2408 - 2409

1
30

MUY URGENTE



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

OFICIO N° 1139 -2017-OGCT/MINSA

Lima, 21 AGO. 2017

Señor
Eduardo Sal y Rosas
Director de Gestión y Negociación Internacional
Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI
Lima.-

DIRECCIÓN EJECUTIVA
RECIBIDO
22 AGO 2017
16:40

AL MINISTERIO DE SALUD - COOPERACIÓN INTERNACIONAL
APCI - TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
22 AGO 2017
N° EXP. 201711238

2: 44

Asunto: Expresa opinión favorable del Ministerio de Salud - Intercambio de Notas sobre cooperación financiera no reembolsable China.

Ref. : Oficio N° 1138-2017-OGCT/MINSA; (Exp. N° 17-073499-003)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual este Ministerio brindó la no objeción a la propuesta de Intercambio de Notas, relacionada con el ofrecimiento de la cooperación no reembolsable China en favor del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el Proyecto de "Mejoramiento de Cuidados Intensivos, Banco de Sangre, Esterilización y Cocina del Hospital Nacional Arzobispo Loayza", con un valor veinte millones (20,000,000.00) de yuanes de renminbi.

Sobre el particular, el Ministerio de Salud expresa su acuerdo respecto a los compromisos que asumirá el referido Hospital en el marco de la cooperación China y que se expresan en la propuesta de Intercambio de Notas. Se adjunta la propuesta de Intercambio de Notas con el visto bueno de esta dependencia.

Atentamente,

WILYAM ABELARDO LUCAR ALIAGA
Director General (e)
Oficina General de Cooperación
Técnica Internacional
Ministerio de Salud

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL
APCI
23 AGO 2017
RECIBIDO

WALALR/PMR
21/08/2017

www.minsa.gob.pe

Av. Salaverry 801
Jesús María, Lima 11, Perú
T(511) 315-6600
Anexo: 2408 - 2409



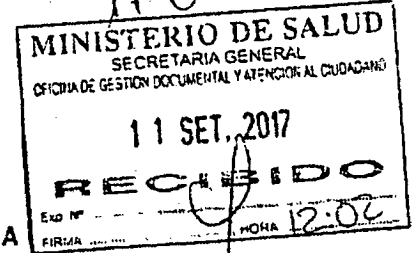
'Año del Buen Servicio al Ciudadano'

DIRECCION GENERAL

17-073499-008

Lima, 11 SEP 2017

OFICIO N° 3140 DG-17/HNAL



Señora: ROCIO CATHIA CASILDO CANEDO Directora General Oficina General de Cooperación Técnica Internacional-MINSA Presente.-

Asunto : Sobre conformidad Referencia : Oficio N° 1250-2017-OGCTI/MINSA y correo electrónico

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia y al correo electrónico remitido por su persona, mediante el cual nos solicita Opinión sobre las modificaciones de los compromisos N° 6 y 9 planteadas por el Ministerio de Comercio Exterior de la República Popular China, relacionado al proyecto "Mantenimiento del Pabellón de Cuidados Intensivos, Banco de Sangre, esterilización y Cocina del Hospital Arzobispo Loayza.

Sobre el particular, se cumple con dar La Conformidad a las modificaciones de los ítems 6 y 9, planteadas por el Ministerio de Comercio Exterior de China señalados en la propuesta de intercambio de Notas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Victoria Isabel Bado GASTRO
Dr. VICTORIA ISABEL BADO GASTRO
C.M.P. 18681-R.N.E. 6340
Directora General

VIB/ERYR
C.C. Archivo
Eco 21358





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DIRECCION GENERAL

Lima, 04 SEP 2017

OFICIO N° 3074 DG-17/HNAL

Señora:
ROCIO CATHIA CASILDO CANEDO
Directora General
Oficina General de Cooperación Técnica Internacional-MINSA
Presente.-

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO
04 SET. 2017
RESOLUCION
EXD. N°
FIRMA
12:56

17-073499-00

Asunto : Sobre Precisión
Referencia : Oficio N° 1197-2017-OGCTI/MINSA y correo electrónico

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia y al correo electrónico remitido por su persona, mediante el cual nos requiere precisar sobre el ofrecimiento de cooperación no reembolsable de la República Popular China, relacionado al proyecto "Mantenimiento del Pabellón de Cuidados Intensivos, Banco de Sangre, esterilización y Cocina del Hospital Arzobispo Loayza.

Sobre el particular, se cumple con Reiterar La Conformidad presupuestal de los compromisos señalados en la propuesta de Nota, relacionados a la realización de los tramites de desaduanaje, retiro, transporte y almacenaje de las maquinarias, equipos y materiales enviados, y sufragar, de ser el caso, los gastos correspondientes que de ellos se deriven.

Asimismo cabe indicar, que este Hospital se encargara de la suscripción de un Acta Técnica de conformidad y de la realización de la verificación técnica y suscripción del acta de entrega- recepción, tal como se explicita en los ítems 8 y 9 de la citada propuesta de intercambio de notas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

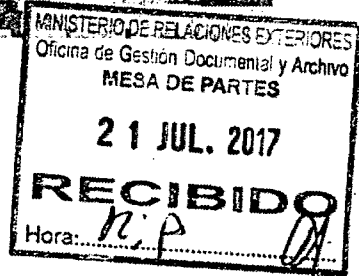
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Dra. VICTORIA ISABEL BAO CASTRO
C.M.P. 18653 R.N.E 8210
Directora General

VSC/ERYP
Cc Archivo



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORÁNDUM N° 233 - 2017 - APCI / DE



De : Dirección Ejecutiva
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

A : Dirección General para Asuntos Económicos
Ministerio de Relaciones Exteriores

Asunto : Intercambio de Notas con China sobre proyecto "Mantenimiento del Hospital Loayza".

Fecha : Miraflores, 20 JUL. 2017

Me dirijo a usted, con relación al Intercambio de Notas para el "Proyecto de Mantenimiento del Pabellón de Cuidados Intensivos, Banco de Sangre, Esterilización y Cocina del Hospital Nacional Arzobispo Loayza", que se ejecutará con el apoyo del Gobierno de la República Popular China.

- 1.- Al respecto, se agradecerá remitir el referido instrumento a la Dirección General de Tratados para su opinión y, de ser posible, gestionar una reunión entre la APCI y el MRE a fin de facilitar la revisión y suscripción del acuerdo.
- 2.- Se acompaña el documento de la referida Nota, y los Informes de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de esta Agencia.

Atentamente,



Jorge Voto Bernales

JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Adj. lo indicado

MESA DE PARTES RECIBIDO

CODIGO: 7-10-E/528

Trámite a cargo de: [Signature]

DRE 21 JUL 2017

Copias para Información: 1 [Signature]

Observaciones:

INFORME N° 128-2017/APCI-OAJ



A : Eduardo Sal y Rosas Freyre
Director (e) de Gestión y Negociación Internacional

De : Sergio Villanueva Gutiérrez
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Intercambio de Notas con China sobre el Proyecto de Mantenimiento del Hospital Loayza

Referencia : Memorándum N.° 391-2017/APCI-DGNI, del 13 de julio de 2017.
Exp. 201709520-04

Fecha : Miraflores, 18 JUL. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Memorándum N.° 391-2017/APCI-DGNI, del 13 de julio de 2017, en el que se solicita opinión en torno a una nueva versión del borrador de Nota de la Embajada China relativa al Proyecto "Mantenimiento del Pabellón de Cuidados Intensivos, Banco de Sangre, Esterilización y Cocina del Hospital Loayza".

I. Consideraciones preliminares

1. Mediante Informe N.° 123-2017/APCI-OAJ, del 06 de julio de 2017, esta Oficina emitió opinión sobre una versión anterior del borrador de Nota china en consulta. En tal oportunidad, se indicó lo siguiente:

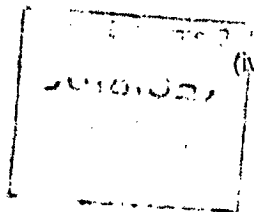
- (i) Que la nota china, junto con la eventual nota peruana de respuesta, constituirían un tratado de acuerdo a la definición prevista en el artículo 2.1.a) de la CV69; y,
- (ii) Se hicieron una serie de recomendaciones de redacción a los numerales 1, 2, 3, 7, 8 y al penúltimo párrafo.

2. Posteriormente, esta Oficina participó en reuniones de coordinación con la contraparte china, en las que se brindó asistencia a efectos de ajustar la redacción del borrador de la nota, de forma consensuada.

3. Mediante Informe N.° 370-2017-APCI/DGNI, del 13 de julio de 2017, esa Dirección expresó lo siguiente:

- (i) Diversos ambientes del Hospital Arzobispo Loayza, que se construyeran por la cooperación china en 2013, presenta problemas de deterioro debido a la falta del mantenimiento adecuado, por problemas de presupuesto del Hospital;
- (ii) El proyecto se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional en el área de Inclusión Social (salud), por lo que la DGNI expresa su conformidad sobre el borrador de Nota, adjunta a dicho informe;
- (iii) La Embajada China, en visita conjunta, catalogó de "emergencia" la situación de dichas instalaciones, por lo que excepcionalmente aprobó por segunda vez un proyecto para un mismo local;





(iv) Tal calificación por la Parte china ha posibilitado que se atienda una solicitud por segunda vez, a través de recursos financieros enmarcados en un esquema de emergencia, usados en casos especiales. Para tal efecto, la parte china necesita que se realice el canje de notas lo más pronto posible, pues de lo contrario, se perderían los fondos.

II. Análisis del instrumento

4. De la revisión de la nueva versión de la nota china, se aprecia que se realizaron cambios de fondo en el numeral 7 y en el penúltimo párrafo, así como cambios de forma en el numeral 2. Respecto de este último, no se tienen observaciones.

5. Respecto del numeral 7, se aprecia que se hace una remisión a las facilidades y exenciones tributarias previstas en el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica, del 27 de enero de 1988. Tomando en cuenta tal remisión a un tratado que se encuentra en vigor, no se tienen observaciones a este cambio.

6. Con relación al penúltimo párrafo, se constata que en éste se ha eliminado la referencia a la entrada en vigor del Canje de Notas (luego de que las Partes se notifiquen mutuamente —por la vía diplomática— sobre el cumplimiento de sus procedimientos internos para tal efecto).

7. Al respecto, se toma nota del esquema de emergencia que utilizará la contraparte china para financiar el presente proyecto, y su requerimiento de que el canje de notas se lleve a cabo lo más pronto posible, para poder hacer uso de sus fondos de emergencia. En ese sentido, corresponde a la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones emitir opinión sobre la fórmula de entrada en vigor ahora propuesta, sobre la base de la urgencia antes planteada.

8. En tal virtud, esta Asesoría Jurídica no formula objeción a la redacción propuesta del penúltimo párrafo, siempre y cuando dicha fórmula cuente con la conformidad de la Dirección General de Tratados.

Atentamente,

SERGIO VILLANUEVA GUTIÉRREZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Agencia Peruana de Cooperación Internacional



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 370-2017 - APCI / DGNI

Asunto : Proyecto "Mantenimiento del Pabellón de Cuidados Intensivos, Banco de Sangre, Esterilización y Cocina del Hospital Arzobispo Loayza"

Referencia : N.V.N N° 077-2017 de la Embajada China-Oficina del Consejero Económico y Comercial

Fecha : Miraflores, **13 JUL 2017**

I. Antecedentes

El Hospital Nacional Arzobispo Loayza mediante Oficio N° 048DG-HNAL-2017 de fecha 09 de enero de 2017, ingresado al Ministerio de Salud el 10 de enero de 2017, remite el proyecto "Mantenimiento del Pabellón de Cuidados Intensivos, Banco de Sangre, Esterilización y Cocina del Hospital Nacional Arzobispo Loayza".

Asimismo, el Ministerio de Salud mediante Oficio N° 034-2017-OGCAI/MINSA del 12 de enero de 2017 ingresado en APCI el 16 de enero del 2017.

APCI mediante Nota 6-11-002 del 1 de febrero de 2017, remite a la Embajada China la solicitud para atender dicho pedido.

APCI mediante Nota RE(APC) 6-11/011 se solicita dar prioridad al referido proyecto, del 24 de mayo de 2017.

II. Marco Legal

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China.

III. Análisis

1. El objetivo general del proyecto es realizar el mantenimiento al proyecto ejecutado anteriormente al Hospital Arzobispo Loayza en el año 2013, que por falta de mantenimiento ha presentado problemas especialmente en la Unidad de Cuidados Intensivos, y saneamiento.
2. El presupuesto estimado del proyecto es de:
Presupuesto Total : RBM 20,000,000
Aporte Hospital : RBM sin especificar



PERU

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Dirección de
Gestión y Negociación
Internacional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

3. La Unidad de Cuidados Intensivos, el Banco de Sangre, Esterilización, y Cocina, que se construyera y entregada por la cooperación China el año 2013, por problemas de falta de presupuesto de parte del Hospital no ha tenido el mantenimiento adecuado, llegándose a deteriorar varias de sus instalaciones: ascensores de UCI; cocina, problemas de desagüe en Banco de Sangre y Esterilización, daño a los equipos etc.
4. En ese sentido, luego de las visitas de inspección realizadas se ha constatado esta situación, elaborándose una matriz con todas las unidades especializadas de dicho Hospital, la misma que fuera presentada por el Hospital Loayza para su consideración.
5. Por ello la Embajada de China, en la visita conjunta realizada catalogó de "emergencia" la situación de dicho Pabellón, por lo que excepcionalmente aprobó por segunda vez un proyecto para un mismo Local.
6. El Pabellón efectivamente se encuentra en emergencia dado que:
 - Fallas constantes en las bombas sumergibles de aguas servidas, que producen aniegos que so un riesgo de contaminación para el Banco de Sangre y esterilización que están en el primer piso y es donde deben de ser áreas totalmente libre de contaminación alguna, causando molestia a los trabajadores de estas aéreas y de los pacientes.
 - Filtración de agua en los pozos de los ascensores, que socava las bases y genera peligrosas descargas en uno de los ascensores, por lo que éste está totalmente inservible.

Esta situación genera que solo se pueda usar un ascensor, lo que genera un problemas mayúsculo dado que la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) se ubica en el segundo piso, y los dos ascensores son el UNICO medio ara llegar a esa Unidad. Ello significa que por un solo ascensor suben y bajan los enfermos de cuidados intensivos conjuntamente con los deshechos orgánicos y utensilios que genera dicha Unidad.

- El Sistema contraincendios está paralizado e inoperativo.
- Los equipos de tratamiento de aire acondicionado, los extractores de aire y equipos condensadores, están dañados, ello significa que no se puede regular la temperatura en UCI lo que causa un problema mayor, dado que los pacientes graves no reciben aire acondicionado, teniéndose que abrir las ventanas, lo que conlleva a un peligro potencial para que contraigan enfermedades dado que el Hospital está situado en la Av. Alfonso Ugarte con un alto nivel de contaminación producto del intenso tráfico en la zona.
- Fallas en el Sistema eléctrico de todo el Pabellón. Faltando identificar adecuadamente los circuitos alimentadores y derivación eléctrica de los tableros generales y sub tableros existentes. Asimismo, identificar el rotulado de todos los tableros y de todos los circuitos de alumbrado.
- Fallas en los sistemas de vacío y aire comprimido. Asimismo, falta complementar el compresor de sistema de secado y filtrado para evitar problemas en los equipos de UCI.
- Puertas y ventanas en mal estado en todo el Pabellón.



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Problemas de filtraciones en servicio de esterilización y de las tuberías de desagüe, afectando a este Servicio.
- Techos no están tarrajeados y permiten contaminación de insectos, dado que la cocina está en el primer piso del Pabellón.
- El Sistema de Vacío Medicinal y Aire comprimido está dañado, lo que entre otras cosas no permite un lavado óptimo de utensilios e instrumentos de UCI y esterilización con el riesgo de contaminación.

IV. Conclusiones

- Luego de las intensas negociaciones realizadas por APCI-DGNI con la Embajada de China, y constatar los deterioros de las instalaciones que se entregaron con el anterior proyecto, se consideró el apoyo para un nuevo proyecto, esta vez sobre mantenimiento.
- La Embajada de China ha enviado una Nota aprobando la referida solicitud y pidiendo el Intercambio de Notas, para lo cual se adjunta un modelo.
- El proyecto significará una excelente oportunidad para arreglar los desperfectos encontrados en el Pabellón chino, y agilizará el nivel de atenciones para los pacientes de los servicios de cuidados intensivos, banco de sangre y esterilizaciones.
- El proyecto se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional en el área de Inclusión Social (salud).
- La DGNI expresa su conformidad sobre el modelo de Intercambio de Notas, que se adjunta al presente.
- En el Pabellón "chino" construido en el año 2013, y en todo el Hospital no existe una Unidad de Cuidados Intermedios, por lo que después de realizar el Intercambio de Notas, cuando la parte china envíe sus técnicos para formular el proyecto se haga la solicitud de que en vez de la cocina se haga un ambiente de cuidados intermedios.
- La Parte China quiere atender lo más rápido posible, la solicitud e iniciar las obras.
- El Gobierno de China ha catalogado al proyecto como de "emergencia", lo que ha posibilitado no solo que se atienda una solicitud por segunda vez sino que permite hacer uso de recursos financieros en un esquema de emergencia que usan para casos especiales. Ello requiere que se realice el intercambio de notas lo más pronto posible para que la parte china pueda presupuestar y asegurar una pronta ejecución. En caso contrario se perderán los fondos.





PERU

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

5 Recomendaciones

- Enviar un Oficio al Hospital Loayza y al Ministerio de Salud, expresando que el Gobierno Chino ha aprobado el proyecto de Mantenimiento de UCI, Banco de Sangre, Esterilización y cocina del Hospital Loayza.
- Enviar a la Oficina de Asesoría Jurídica de APCI, la propuesta de Intercambio de Notas para su opinión.
- Asimismo, remitir el Intercambio de Notas a la Dirección General de Tratados para su opinión, y solicitar una reunión de urgencia.
- Hay que darle un carácter de emergencia al proyecto, por lo que se ha adecuado algunos ítem de las Notas, para facilitar y hacer más expeditiva su aprobación.
- APCI-DGNI enviará y coordinará una reunión con el Ministerio de Salud y el Hospital Loayza para conversar sobre la propuesta de Notas especialmente en la parte que les corresponde como sus obligaciones.
- Luego se solicitará la conformidad por escrito al Hospital y al Ministerio de Salud de ser necesario, sobre el texto de las Notas.
- Es altamente recomendable aprovechar el carácter de urgencia que le ha dado la parte china, lo que va a permitir contar con recursos extraordinarios y acortar procedimientos chinos para empezar la ejecución de las obras a la brevedad posible. En caso contrario se perderán los fondos disponibles, causando un grave daño a la población más necesitada que se atiende en el Hospital Loayza.

Atentamente,



EDUARDO SAL Y ROSAS FREYRE
Director (e)
Dirección de Gestión y Negociación Internacional
APCI





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Dirección Ejecutiva

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORÁNDUM N° 280 - 2017 - APCI / DE

De : Dirección Ejecutiva
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

A : Dirección General para Asuntos Económicos
Ministerio de Relaciones Exteriores

Asunto : Canje de Notas con China.

Referencia : Nota N.V.N N° 095/2017

Fecha : Miraflores, 13 SEP 2017

Es grato dirigirme a usted, con relación al Canje de Notas entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China relativa al proyecto "Mantenimiento del Pabellón de Cuidados Intensivos, Banco de Sangre, Esterilización y Cocina del Hospital Nacional Arzobispo Loayza"

2.- Al respecto, se adjuntan los Informes de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de esta Agencia y el Oficio N° 3140-DG-17/HNAL del Hospital Nacional Arzobispo Loayza dando conformidad a los cambios propuesto por la parte china.

3.- En tal sentido, se acompaña el documento de la Nota reversal debidamente visada por la Dirección de Gestión y Negociaciones Internacionales (DGNI), por la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) y por esta Dirección Ejecutiva, a fin que sea elevada para la firma del señor Canciller.

Atentamente,



Jorge Voto Bernales

JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Lima, ___ de _____ de 2017

Al Excelentísimo señor
Jia Guide
Embajador de la República Popular China
Ciudad.-

Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta Nota N.O. No. 2/2017 de Vuestra Excelencia fechada el día 12 de setiembre de 2017, cuyo texto es el siguiente:

"Señor Ministro,

Tengo el honor de confirmar, en representación del Gobierno de la República Popular China que, a través de consultas amistosas, los dos países han llegado al siguiente acuerdo:

1.- A solicitud del Gobierno de la República del Perú, el Gobierno de la República Popular China conviene en implementar el "Proyecto de Mantenimiento del Pabellón de Cuidados Intensivos, Banco de Sangre, Esterilización y Cocina del Hospital Loayza" (en adelante, el Proyecto), consistente en:

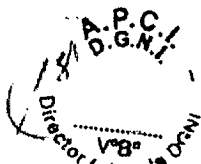
- (a) Realizar urgentes obras de reparación a la edificación, materiales y equipos donados anteriormente por el Gobierno chino para el proyecto "Ampliación del Hospital Nacional Arzobispo Loayza"; y,
- (b) El mantenimiento a mediano plazo de los mismos.

2.- Para implementar el Proyecto, la Parte china designará a una entidad china que estará a cargo de la ejecución; mientras que, por la Parte peruana, la entidad beneficiaria del Proyecto será el Hospital Nacional Arzobispo Loayza (en adelante, "el Hospital"). La entidad china y el Hospital suscribirán un acuerdo de ejecución, donde se establecerán los detalles necesarios para implementar el Proyecto.

3.- Para llevar a cabo la urgente reparación y el subsecuente mantenimiento, la Parte china proporcionará las maquinarias, equipos y materiales de construcción necesarios; los repuestos de los equipos previamente donados por la Parte china; así como enviará personal técnico de ingeniería al Perú.

4.- Dentro de los primeros 32 meses de iniciado el Proyecto, la Parte china enviará 6 técnicos chinos al Perú a realizar:

- (i) Las urgentes obras de reparación a la edificación, materiales y equipos donados anteriormente por el Gobierno chino;
- (ii) El mantenimiento a mediano plazo de los mismos, incluyendo el suministro de un lote de piezas de repuesto, y,
- (iii) Capacitar a los técnicos peruanos sobre el uso y mantenimiento de tales equipos.



5.- Culminado el periodo de 32 meses, la Parte china enviará al Perú, cada 6 meses durante 2 años adicionales, 3 técnicos chinos para que realicen la inspección y el mantenimiento rutinario de las obras ejecutadas en el marco del Proyecto y de los materiales y equipos donados por la Parte china (incluyendo sus repuestos). Dichos técnicos permanecerán hasta 4 semanas en el Perú y suministrarán los repuestos necesarios.

6.- El costo del Proyecto asciende a veinte millones (20,000,000.00) de Yuanes de Renminbi, que será financiado por el Gobierno chino, con cargo a la donación acordada en el Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno chino y el Gobierno peruano, suscrito el 12 de noviembre de 2014. Para tal efecto, la entidad china emitirá cuatro ejemplares de la factura correspondiente, la cual se liquidará sólo una vez por medio del Banco de Desarrollo de China y el Banco de la Nación del Perú.

7.- El Gobierno de la República del Perú, de conformidad con su legislación nacional y el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica suscrito el 27 de enero de 1988, otorgará las facilidades y exenciones tributarias que requiera el Proyecto.

8.- La Parte peruana, a través del Hospital, se encargará de desocupar la edificación donada anteriormente por el Gobierno chino y el terreno colindante para posibilitar las urgentes obras de reparación del Proyecto. Asimismo, será responsable de: (i) realizar los trámites de desaduanaje, retiro, transporte y almacenaje de las maquinarias, equipos y materiales enviados; y, (ii) sufragar, de ser el caso, los gastos correspondientes que de ellos se deriven.

9.- Después de la finalización de las urgentes obras de reparación, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de ejecución, la entidad china y el Hospital suscribirán un acta técnica de conformidad del Proyecto. De igual forma, al finalizar el Proyecto, ambas partes realizarán la verificación técnica y suscribirán el acta de entrega-recepción.

Si Vuestra excelencia tiene a bien confirmar lo arriba expuesto en una Nota de respuesta en representación del Gobierno de la República del Perú, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia constituirán un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos. Este acuerdo se mantendrá vigente hasta la fecha en que ambas Partes hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en el mismo.

La Embajada de la República Popular China hace propicia la oportunidad para renovar al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

Además tengo el honor de confirmar, en nombre del Gobierno de la República del Perú, el entendimiento antes transcrito y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyen un acuerdo entre los dos Gobiernos.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Ricardo Luna Mendoza

Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORÁNDUM N° 175- 2017/APCI-OAJ

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL
APCI
11 SEP 2017
RECIBIDO
[Handwritten signature]

A : **Eduardo Sal y Rosas Freyre**
Director (e) de Gestión y Negociación Internacional

De : **Sergio Villanueva Gutiérrez**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Intercambio de Notas con China sobre el Proyecto de Mantenimiento del Hospital Loayza

Referencia : Memorándum N.° 519-2017/APCI-DGNI, del 07 de septiembre de 2017
Exp. 201711923

Fecha : Miraflores, **11 SET. 2017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Memorándum N.° 519-2017/APCI-DGNI, del 07 de septiembre de 2017, en el que se solicita opinión en torno a una nueva versión del borrador de Nota de la Embajada China relativa al Proyecto "Mantenimiento del Pabellón de Cuidados Intensivos, Banco de Sangre, Esterilización y Cocina del Hospital Loayza".

1. Mediante Informe N.° 165-2017/APCI-OAJ, del 06 de septiembre de 2017, esta Oficina emitió opinión sobre la primera anterior del borrador de Nota china en consulta. En tal oportunidad, se indicó que esta Oficina no formula objeción a las propuestas de la contraparte china, toda vez que:

- (i) El cambio de la fórmula de entrada en vigor cuenta con la conformidad de la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores (mediante Memorándum (DGT) N.° DGT1355/2017, del 28 de agosto de 2017); y,
- (ii) El cambio propuesto al párrafo 9 es uno de carácter formal.

2. Ahora bien, aunado a los cambios arriba indicados, mediante Nota N.V.N N° 095-201 de la Oficina del Consejero Económico y Comercial, de la Embajada China, la contraparte china propuso reemplazar en el numeral 6 del borrador de Nota, "de la Corporación Bancaria de Desarrollo de China" por "del Banco de Desarrollo de China". Respecto de dicho cambio, esta Oficina no formula objeciones.

Atentamente,

[Handwritten signature of Sergio Villanueva Gutiérrez]

SERGIO VILLANUEVA GUTIÉRREZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Agencia Peruana de Cooperación Internacional



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 12 - 2017 - APCI / DGNU

Asunto : Proyecto "Mantenimiento del Pabellón de Cuidado Intensivos, Banco de Sangre, Esterilización y Cocina del Hospital Arzobispo Loayza"

Referencia : Memorándum (DCI) N°DCI00556/2017

Fecha : Miraflores, 12 SEP 2017

I. Antecedentes

El Hospital Nacional Arzobispo Loayza mediante Oficio N° 048DG-HNAL-2017 de fecha 09 de enero de 2017, ingresado al Ministerio de Salud el 10 de enero de 2017, remite el proyecto "Mantenimiento del Pabellón de Cuidados Intensivos, Banco de Sangre, Esterilización y Cocina del Hospital Nacional Arzobispo Loayza".

Asimismo, el Ministerio de Salud mediante Oficio N° 034-2017-OGCAI/MINSA del 12 de enero de 2017 ingresado en APCI el 16 de enero del 2017, presentó el proyecto a esta Agencia.

La APCI mediante Nota 6-11-002 del 1 de febrero de 2017, remite a la Embajada China la solicitud para atender dicho pedido.

La APCI mediante Nota RE(APC) 6-11/011 se solicita dar prioridad al referido proyecto, del 24 de mayo de 2017.

El Ministerio de Relaciones Exteriores mediante Memorándum (DCI) N° DCI00556/2017, solicita que el MINSA aclare la parte correspondiente a los compromisos de asumir los gastos derivados de la donación contenidos en la propuesta de Nota.

La Embajada de China mediante Nota N.V.N N° 095-2017 del 7 de setiembre de 2017, plantea dos modificaciones al texto de la Nota.

El Hospital Arzobispo Loayza mediante Oficio N° 3140 DG-17/NAL del 11 de setiembre de 2017, expresa su conformidad con las dos modificaciones propuestas por la Embajada China.

II. Marco Legal

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China.

Av. José Pardo 261, Miraflores
Telf: (511) 517 1600
www.apci.gob.pe

APCI





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Dirección de
Gestión y Negociación
Internacional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

III. Análisis

1. El objetivo general del proyecto es realizar el mantenimiento a las instalaciones construidas en el Hospital Arzobispo Loayza en el año 2013, con apoyo de la cooperación china, que por falta de mantenimiento ha presentado problemas especialmente en la Unidad de Cuidados Intensivos, y en las instalaciones sanitarias.
2. El presupuesto estimado del proyecto es de:
Presupuesto Total : RBM 20,000,000
Aporte Hospital : RBM sin especificar
3. La Unidad de Cuidados Intensivos, el Banco de Sangre, Esterilización, y Cocina, que se construyera y fuera entregada por la cooperación China el año 2013, se encuentra con problemas en varias de sus instalaciones: ascensores de UCI; cocina, problemas de desagüe en Banco de Sangre y Esterilización, daño a los equipos etc.
4. Luego de haber constatado esta situación, se solicitó la Embajada de China, el apoyo para que realice el mantenimiento a dicho Pabellón.
5. La parte china catalogó de "emergencia" la situación de dicho Pabellón, por lo que excepcionalmente aprobó por segunda vez un proyecto para un mismo Local.
6. El Pabellón efectivamente se encuentra en emergencia dado que:
 - > Fallas constantes en las bombas sumergibles de aguas servidas, producen aniegos que son un riesgo de contaminación para el Banco de Sangre y Esterilización que están en el primer piso y que deben ser áreas totalmente libre de contaminación, causando molestia a los trabajadores de estas aéreas y de los pacientes.
 - > Filtración de agua en los pozos de los ascensores, que socava las bases y genera peligrosas descargas en uno de los ascensores, que está totalmente inservible.

Solo se usa un ascensor, lo que genera un problemas mayúsculo dado que la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) se ubica en el segundo piso, y los dos ascensores son el UNICO medio para llegar a esa Unidad. Ello significa que por un solo ascensor suben y bajan los enfermos de cuidados intensivos conjuntamente con los desechos orgánicos y utensilios que genera dicha Unidad.
 - > El Sistema contraincendios está paralizado e inoperativo.
 - > Los equipos de tratamiento de aire acondicionado, los extractores de aire y equipos condensadores, están dañados, ello significa que no se puede regular la temperatura en UCI lo que causa un problema mayor, dado que

A.P.C.
D.G.N.
10/12/13
D.C.N.I.

46

Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



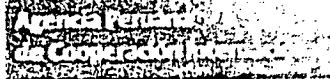
APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

los pacientes graves no reciben aire acondicionado, debiéndose abrir las ventanas, lo que conlleva a un peligro potencial para que contraigan enfermedades dado que el Hospital está situado en la Av. Alfonso Ugarte que presenta un alto nivel de contaminación producto del intenso tráfico en la zona.

- Fallas en el Sistema Eléctrico de todo el Pabellón. Faltan identificar adecuadamente los circuitos alimentadores y derivación eléctrica de los tableros generales y sub tableros existentes. Asimismo, identificar el rotulado de todos los tableros y de todos los circuitos de alumbrado.
- Fallas en los sistemas de vacío y aire comprimido. Asimismo, falta complementar el compresor de sistema de secado y filtrado para evitar problemas en los equipos de la UCI.
- Puertas y ventanas en mal estado en todo el Pabellón.
- Problemas de filtraciones en el servicio de esterilización y en las tuberías de desagüe, afectando a este Servicio.
- Techos no tarrajeados que permiten la contaminación por insectos, dado que la cocina está en el primer piso del Pabellón.
- El Sistema de Vacío Medicinal y Aire comprimido está dañado, lo que entre otras cosas no permite un lavado óptimo de utensilios e instrumentos de la UCI y Esterilización con el riesgo de contaminación.

Sobre las últimas modificaciones al texto de la Nota, propuesta por la parte china:

7. Sobre las modificaciones propuestas por la parte china, éstas se circunscriben a los ítem 6 y 9.
8. En el ítem 6 se plantea incorporar a finales del párrafo "del Banco de Desarrollo de China", por lo que dicho ítem quedaría de la siguiente manera: "El costo del proyecto asciende a veinte millones (20,000,000) de yuanes de Renminbi, que será financiado por el Gobierno chino, con cargo a la donación acordada con el Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno chino y el Gobierno peruano, suscrito el 12 de noviembre de 2014. Para tal efecto, la entidad china emitirá cuatro ejemplares de la factura correspondiente, la cual se liquidará sólo una vez por medio del Banco de Desarrollo de China y el Banco de la Nación del Perú".
9. Mientras que el cambio en el ítem 9 es al inicio del párrafo "Después de la finalización de las urgentes obras de reparación", por lo que dicho ítem quedaría de la siguiente manera: "Después de la finalización de las urgentes obras de reparación, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de ejecución, la entidad china y el Hospital suscribirán un acta técnica de conformidad del Proyecto. De igual forma, al finalizar el Proyecto, ambas partes realizarán la verificación técnica y suscribirán el acta de entrega-recepción".

Av. José Pardo 761, Miraflores
Tel: (511) 517 1600
www.juzcub.pe

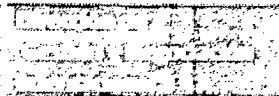
APCI

A.P.C.I.
D.G.N.
Director (a) de la Oficina



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

10. Estas modificaciones son de forma y no repercuten en el texto de la Nota.

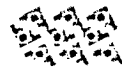
IV. Conclusiones

- Luego de las coordinaciones realizadas con la Embajada China, su gobierno decidió apoyar un nuevo proyecto, esta vez sobre mantenimiento.
- La Embajada de China ha enviado una Nota aprobando la referida solicitud y pidiendo el Intercambio de Notas.
- El proyecto significará una excelente oportunidad para arreglar los desperfectos encontrados en el Pabellón que fuera construido por el Gobierno de China, y agilizará el nivel de atenciones para los pacientes de los servicios de cuidados intensivos, banco de sangre y esterilizaciones.
- El proyecto se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional en el área de Inclusión Social (salud).
- Luego de la reunión realizada en las Oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores, contando con la presencia de representantes de la Embajada de China, APCI y la Dirección de Cooperación Internacional (DCI) se elaboró una propuesta de Nota, la misma que fue enviada al Ministerio de Salud, al Hospital Loayza y a la Dirección General de Tratados, para su opinión
- La Dirección General de Tratados expresó su conformidad con el texto de la Nota, pidiendo se aclaren los compromisos de asumir los gastos derivados de la donación china.
- Dicha solicitud fue derivada al Ministerio de Salud, para que coordine con el Hospital Loayza, y remitan un documento a través del MINSA que especifique quien asumirá los gastos de desaduanaje, retiro, transporte y almacenaje de las maquinarias, equipos y materiales enviados por China.
- La Parte China al haber catalogado al proyecto como de "emergencia", ha posibilitado que no solo se atienda una solicitud por segunda vez sino que permite hacer uso de recursos financieros en un esquema de emergencia que usan para casos especiales. Ello requiere que se realice el intercambio de notas lo más pronto posible para que la parte china pueda presupuestar y asegurar una pronta ejecución. En caso contrario se tendrá que entrar en un proceso de licitación que demorará varios meses, perjudicando a los pacientes de las Unidad de Cuidados Intensivos, así como a los pacientes que se atienden en el Banco de Sangre y Esterilización.
- En lo que respecta a las modificaciones planteadas por la parte china, ésta Dirección no tiene inconvenientes en aceptarlas porque son de forma y no de fondo. La primera, para incorporar al Banco de Desarrollo de China para el desembolso del dinero para el proyecto, que es un procedimiento que ya se ha venido dando en los otros proyectos que se han ejecutado con la cooperación china.

A.P.C.I.
D.G.N.I.
Director (o) de la DCNI

48

Av. José Pardo 267, Miraflores.
Tel: (51) 617 1600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

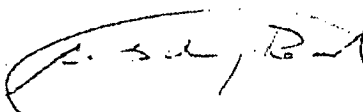


- El cambio propuesto por la parte china en el ítem 9 de la Nota para incorporar al inicio el término "Después de la finalización de las urgentes obras de reparación", da un mejor sustento al esquema de proyecto por emergencia que está usando la cooperación China para apoyar este proyecto, y evite el proceso de licitación internacional que suelen usar, lo que demoraría muchos meses el inicio del proyecto y por lo tanto su cancelación.
- La DGNI expresa su conformidad sobre el modelo de Intercambio de Notas, que se adjunta al presente.
- Es importante que el Ministerio de Salud asesore al Hospital Loayza en el tema de desaduanaje, dado que tiene despachador aduanero".

5 Recomendaciones

- Enviar la propuesta para el Intercambio de Notas al Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando la Nota Reversa debidamente visada por la Dirección de Gestión y Negociaciones Internacionales (DGNI), por la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) y por la Dirección Ejecutiva (DE), solicitando la firma del señor Canciller.

Atentamente,


EDUARDO SAL Y ROSAS FREYRE
 Director (el)
 Dirección de Gestión y Negociación Internacional
 APCI



LG-11-09-2017
 REG APCI 201711960 2/2/2017
 2/2/2017 2/2/2017

Este documento ha sido impreso por Jeam Garay Torres, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 10/19/17 6:54 PM

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

MEMORÁNDUM (DCI) N° DCI00639/2017

A : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS
De : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Asunto : Solicita registro, archivo, y perfeccionamiento interno del Canje de Notas referido al "Proyecto de Mantenimiento del pabellón de cuidados intensivos, banco de sangre, esterilización y cocina del Hospital Loayza" con la República Popular China.
Referencia : Memorándum (DGT) N° DGT1439/2017

1.- Se solicita a esa Dirección General el registro, archivo e inicio del proceso de perfeccionamiento interno del Canje de Notas relativo al "Proyecto de Mantenimiento del pabellón de cuidados intensivos, banco de sangre, esterilización y cocina del Hospital Loayza" con la República Popular China.

2.- Se acompañan en físico los siguientes documentos:

- Original de la Nota N.O. No. 2/2017 del 12 de setiembre de 2017, remitida por la Embajada de la República Popular China, firmada por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de dicho país Jia Guide en idioma castellano, acompañando una copia en idioma chino, sin firmar.
Copia de la Nota RE (DAE-DCI) N° 6-11/38 del 27 de setiembre de 2017 firmada por el señor Canciller Ricardo Luna Mendoza (Nota reversal). El original de esta Nota fue enviada a la Embajada china.

I.- ANTECEDENTES.-

3.- La Consejera Económico y Comercial de la Embajada de la República Popular China remitió a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) la Nota Verbal N° 077/2017 de 23 de junio de 2017, mediante la cual propuso la Nota, que constituiría un acuerdo entre los dos Gobiernos referido al proyecto "Mantenimiento del pabellón de cuidados intensivos, banco de sangre, esterilización y cocina del Hospital Loayza".

4.- Luego de las negociaciones entre ambas Partes, contando con la participación del Ministerio de Salud, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y de esta Cancillería, se adoptó un texto de Nota debidamente consensuado.

II.- PROPUESTA DE ACUERDO.-

5.- Está contenida en la Nota N.O. No. 2/2017 de 12 de setiembre de 2017 de la Embajada de la República Popular China, debidamente suscrita por su Embajador Jia Guide.

III.- OPINIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD

6.- Mediante oficio N° 1137-2017-OGCT/MINSA de 18 de agosto de 2017, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud expresa la no objeción al intercambio de Notas.

7.- Mediante oficio N° 1139-2017-OGCT/MINSA de 21 de agosto de 2017, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud expresa su acuerdo a los compromisos que asumirá el Hospital Nacional Arzobispo Loayza contenidos en el intercambio de Notas.

IV.- OPINIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

8.- Mediante oficio N° 3074-DG-17/HNAL de 4 de setiembre de 2017, la Directora General del Hospital

Loayza reitera la conformidad presupuestal de los compromisos señalados en la Nota.

V.- OPINIÓN DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.-

9.- La APCI con memorándum N° 233-2017-APCI/DE remitió las opiniones técnicas y jurídicas favorables.

10.- La APCI con memorándum N° 280-2017-APCI/DE del 13 de setiembre, remitió las opiniones técnicas y jurídicas favorables con breves ajustes a la Nota propuestos por la Embajada China. También se acompaña la conformidad del Ministerio de Salud y del Hospital Nacional Arzobispo Loayza a dichas modificaciones. Acompaña la Nota reversal debidamente visada.

VI.- OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS.-

11.- La Dirección General de Tratados con memorándum N° DGT01355/2017 de 28 de agosto pasado, emitió opinión no presentando mayores observaciones a la Nota.

12.- Con Memorándum N° DGT01439/2017 de 14 de setiembre pasado, se otorgó el visado a la Nota reversal.

VII.- OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.-

13.- El acuerdo por canje de Notas consiste en una donación del Gobierno chino valorizada en veinte millones de yuanes de Renminbi (aproximadamente tres millones de dólares), que tiene por objeto realizar obras de mantenimiento tanto a la infraestructura como a los equipos del pabellón donde se encuentra la unidad de cuidados intermedios, banco de sangre, centro de esterilización y comedor del Hospital Loayza; inmueble que fue donado por el Gobierno chino debidamente equipado.

14.- En efecto, por canje de Notas del año 2007 la República Popular China donó el citado pabellón a favor del Hospital Loayza, culminando las obras de construcción y equipamiento en marzo de 2011.

15.- Después de seis años, el Gobierno chino, atendiendo al requerimiento de cooperación del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, ha verificado que tanto la edificación como los equipos donados en el año 2011, se encuentran bastante deteriorados, y necesitan urgente atención, más aún cuando dichas instalaciones acogen a pacientes en delicado estado de salud.

16.- El gobierno chino ha catalogado a esta cooperación bajo el esquema de "emergencia" que es un mecanismo excepcional y que necesita ser presupuestado a la brevedad para asegurar su ejecución en el más breve plazo.

17.- Dicha donación permitirá rehabilitar tanto la edificación como los equipos, de un pabellón muy importante para la atención de salud de pacientes, por lo que constituye un aporte valioso del gobierno chino.

18.- Los compromisos de desaduanaje y gastos derivados de la donación a los que se refiere el canje de Notas, serán asumidos por el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, tal como fluye de las comunicaciones que se acompañan.

19.- Teniendo en consideración que se cuentan con las opiniones favorables de la entidad peruana beneficiaria, así como de las dependencias competentes de este Ministerio, esta Dirección emite opinión favorable para el inicio en el más breve plazo del perfeccionamiento interno.

VIII.- DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL CANJE DE NOTAS.-

20.- Mucho se agradecerá a esa Dirección General proporcionar cuatro juegos de copias certificadas de las Notas, la Nota N.O. No. 2/2017 del 12 de setiembre de 2017, remitida por la Embajada de la República Popular China y Nota RE (DAE-DCI) N° 6-11/38 del 27 de setiembre de 2017 firmada por el señor Canciller Ricardo Luna Mendoza.

Lima, 28 de setiembre del 2017



Eliana Nelly Beraún Escudero
Ministra Consejera
Directora de Cooperación Internacional

C.C: DAE,DAO,APC

JHGN

Este documento ha sido impreso por Jeam Garay Torres, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 10/19/17 6:54 PM

Anexos

Nota 2-2017 Emb China.pdf

Nota DAE-DCI 6-11-38 a Emb China - Hosp Loayza.pdf

Oficio 1137-2017-OGCTI-MINSA.pdf

Oficio 1139-2017-OGCTI-MINSA.pdf

Oficio 3074-DG-17-HNAL.pdf

Memorandum 233-2017-APCI-DE.pdf

Memorandum 280-2017-APCI-DE.pdf

Memorandum DGT01355-2017.pdf

Memorandum DGT01439-2017.pdf

Proveidos

Proveido de Jorge Alejandro Raffo Carbajal (28/09/2017 18:25:15)

Derivado a Fiorella Navarte

Favor pase a la atención de MC Monteagudo, de Dra Garay y de Guiselle. Atte. JR

Proveido de Walter Augusto Dorador Bonilla (29/09/2017 08:54:58)

Derivado a Liliana Patricia Trelles Taboada, Francisco Xavier García Lara, Nadia Teresa Portocarrero Yrey

Proveido de César Max Larrain Tafur (29/09/2017 12:09:35)

Derivado a Liliana Patricia Trelles Taboada

Seguimiento a este tema

Proveido de Fiorella Navarte (29/09/2017 15:40:29)

Derivado a Luis Armando Monteagudo Pacheco, Luis Armando Monteagudo Pacheco

MC Monteagudo por indicación del Embajador Raffo pase para registro y archivo

Proveido de Fiorella Navarte (29/09/2017 15:42:52)

Derivado a Jeam Garay Torres

Dra.Garay por indicación del Embajador Raffo pase para perfeccionamiento y de la Srta. Villalta.

Proveido de Luis Armando Monteagudo Pacheco (02/10/2017 13:00:22)

Derivado a Marco Antonio Moscoso Calvo

Favor registrar y archivar documento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 023-2009-EM, de fecha 22 de abril de 2009, se designa entre otros, como miembro del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, al señor Juan David Mendoza Marsano;

Que, el artículo 6 Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, establece que los miembros del Consejo Directivo del INGEMMET son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Energía y Minas;

Que, a través del Memorando N° 0083-2017/MEM-VMM, de fecha 07 de noviembre de 2017, el Despacho Viceministerial de Minas del Ministerio de Energía y Minas solicita a la Secretaría General de la entidad se sirva tramitar la designación señor Mauricio Augusto Ricardo Cuadra Moreno, como miembro del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, en reemplazo del señor Juan David Mendoza Marsano;

Que, mediante Carta de fecha 09 de noviembre de 2017, el señor Juan David Mendoza Marsano presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando como miembro del Consejo Directivo del INGEMMET, en el que fuera designado mediante Resolución Suprema N° 023-2009-EM;

Que, de lo señalado en los documentos de Vistos, resulta pertinente aceptar la renuncia formulada por el señor Juan David Mendoza Marsano como miembro del Consejo Directivo del INGEMMET, en el que fuera designado mediante Resolución Suprema N° 023-2009-EM, y designar al señor Mauricio Augusto Ricardo Cuadra Moreno, como miembro ante el citado Consejo Directivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Juan David Mendoza Marsano como miembro del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET efectuada por la Resolución Suprema N° 023-2009-EM, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Mauricio Augusto Ricardo Cuadra Moreno, como miembro del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Ministra de Energía y Minas

1586334-8

RELACIONES EXTERIORES

Ratifican el Acuerdo por canje de notas entre la República del Perú y la República Popular China referido al Proyecto de Mantenimiento del pabellón de cuidados intensivos, banco de sangre, esterilización y cocina del Hospital Nacional Arzobispo Loayza

DECRETO SUPREMO
N° 051-2017-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo por canje de notas entre la República del Perú y la República Popular China referido al Proyecto de Mantenimiento del pabellón de cuidados intensivos, banco de sangre, esterilización y cocina del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, fue formalizado mediante intercambio de Notas, Nota N.O. No. 2/2017 de la Embajada de la República Popular China, de fecha 12 de setiembre de 2017, y la Nota RE (DAE-DCI) N° 6-11/38, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de fecha 27 de setiembre de 2017;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el Acuerdo por canje de notas entre la República del Perú y la República Popular China referido al Proyecto de Mantenimiento del pabellón de cuidados intensivos, banco de sangre, esterilización y cocina del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, formalizado mediante intercambio de Notas, Nota N.O. No. 2/2017 de la Embajada de la República Popular China, de fecha 12 de setiembre de 2017, y la Nota RE (DAE-DCI) N° 6-11/38, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de fecha 27 de setiembre de 2017.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del referido Acuerdo, así como su fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1586334-4

Autorizan viaje de funcionario diplomático a Paraguay, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0762/RE - 2017

Lima, 13 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, los días 16 y 17 de noviembre de 2017, se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, la Conferencia Internacional "Hacia sistemas de protección social inclusivos en América Latina y el Caribe"; la segunda Reunión Ministerial del Programa Regional OCDE para América Latina y el Caribe; y la Quinta Reunión del "Steering Group" del Programa Regional OCDE para América Latina y el Caribe;

Que, esta es una iniciativa inscrita en el marco del Programa Regional OCDE para América Latina y el Caribe, organización con la cual el Perú desea fortalecer su proceso de vinculación, y cuyo Programa Regional viene copresidiendo para el periodo 2016-2018;

Que, en dichos eventos se abordarán temas con un importante contenido para nuestro país, tales como alternativas de reforma de los sistemas de protección